

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 313 UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001665
Nº E/M : 00020

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	23/02/2026
Concepto	:	CONTRATACION DE SERVICIO DE BANDA DE MUSICOS			
			Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	250500030004	SERVICIOS DE MUSICOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DEL SERVICIO DE BANDA DE MUSICOS, PARA EL DIA MIERCOLES 07 DE MARZO A HORA 09:00 AM. PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026 2 NOTA ADJUNTAR ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS

- Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



Gobierno Regional
de Cusco



Gerencia Regional de
Educación Cusco



Unidad de Gestión
Educativa Local Canas

"AÑO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-2018-2027"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Meta Presupuestaria	META 31
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE BANDA DE MÚSICOS PARA EL PASACALLE POR EL MOTIVO DE BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026

1. Finalidad Pública

Promocionar y difundir a la comunidad educativa a través de del pasacalle por "Buen inicio del año escolar 2026" donde participarán las II.EE del ámbito de la UGEL Canas orientado a fortalecer la comunicación y sensibilización de la comunidad educativa, promoviendo el retorno oportuno y seguro de los estudiantes a las I.E del ámbito de la UGEL Canas.

2. Antecedentes

Mediante RM N°501-2025-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica". En ella se precisa las actividades y acciones a considerar para generar condiciones y asegurar el retorno de los estudiantes a las actividades académicas 2026

El reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED; en el artículo 147, señala que las instancias de gestión descentralizada pueden programar actividades que requieran la asistencia de los profesores. Entiéndase esto, actividades como talleres de capacitación, asistencia técnica, entre otros. Por lo que desde el área de gestión pedagógica de la UGEL Canas, se convoca a la asistencia técnica dirigido a profesores y directores

3. Objetivo de la Contratación

Seleccionar a una persona natural o jurídica para brindar el servicio de banda de músicos para el pasacalle en el marco del Buen Inicio del Año Escolar 2026

3. Alcance y Descripción del Servicio

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Servicio de banda de músicos estará conformado como mínimo por 7 integrantes
- Contar con instrumentos musicales en buenas condiciones para dicho fin.
- Deberá brindar el servicio el día miércoles 11 de marzo del 2026
- El tiempo del servicio será 4 horas a partir de las 9:00 am y caminará a las 1:00 pm, siguiendo el recorrido por las arterias principales del distrito de Yanaoca

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal



Gobierno Regional
de Cusco



Gerencia Regional de
Educación Cusco



Unidad de Gestión
Educativa Local Canas

"AÑO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-2018-2027"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



- Deberá tener Registro Único de Contribuyente (R.U.C) Activo y Habido, se acreditará con ficha RUC.
- El postor deberá contar con su Registro Nacional de Proveedores (RNP) para contratar con el Estado, se acreditará con copia de registro vigente.
- Declaración Jurada de no estar impedido a contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado a contratar con el Estado.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

EL LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : SEDE ADMINISTRATIVA – AREA USUARIA
PROVINCIA : CANAS
DISTRITO : YANAoca

7. Resultados Esperados-Entregables

8. Conformidad

- ✓ Previa actividad de participación y en cumplimiento del servicio profesores y directores que participarán en el pasacalle, la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la actividad, en cuyo caso se de conformidad se emite un plazo máximo de 15 días, bajo responsabilidad del funcionario que emite la conformidad
- ✓ La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Área de Gestión Pedagógica, en el plazo máximo de 7 DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área de gestión pedagógica
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad (De corresponder)

No aplica

11. Penalidades



Gobierno Regional
de Cusco



Gerencia Regional de
Educación Cusco



Unidad de Gestión
Educativa Local Canas

"AÑO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-2018-2027"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

No aplica

17. Cláusula Anticorrupción y Anti soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.



Gobierno Regional
de Cusco



Gerencia Regional de
Educación Cusco



Unidad de Gestión
Educativa Local Canas

"AÑO DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-2018-2027"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CANAS
JEFE
Dr. Miguel Ángel Serna Martínez
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señor

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS/ TESORERIA

UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta (CCI).**

Por medio de la presente autorizo a usted, a efectuar el abono por los bienes y/o servicios contratados, directamente a la siguiente cuenta:

Código de cuenta Interbancario:

[illegible]

A nombre de:

Nombre del Banco:

	
---	---

Tipo de Cuenta:

Moneda:

SOLES

RUC (**Asociado** al CCI)

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta:

Detracción

Retención

Cuenta Banco de la Nación:

[illegible]

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma del proveedor o
Representante de la empresa

*De conformidad con la R.S. N° 374-2013/SUNAT, **la emisión de Recibo por Honorarios es de manera electrónica.**

****Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo.**



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL -
CANAS

ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

OFICINA DE
ABASTECIMIENTOS



FORMATO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Señor

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca.-

De mi mayor consideración

El que suscribe,.....
identificado con el D.N.I,Representante Legal
de....., con poder
inscrito en la Partida N°de la Oficina Registral
de....., identificado con RUC
N°.....,con domicilio en
....., declaro bajo juramento que:

- ✓ Conozco y cumpla con lo señalado en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y acepto las condiciones establecidas en dicho documento.
- ✓ No tengo impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 32069.
- ✓ Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- ✓ Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ No tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios, servidores y/o trabajadores de la Ugel de Canas, o tengan injerencia directa o indirecta en la contratación.
- ✓ No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y conocer la Política Anti Soborno del OSCE.

Atentamente,

.....
Nombre:

Cargo:

DNI:

RUC: